

LANUS, 15 NOV 2017

R E S O L U C I O N

Nº 0749 -

Visto que la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E

1º. Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área de la Dirección de Zoonosis Urbana, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652.-

2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-

3º. El presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y al encontrarse con licencia el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

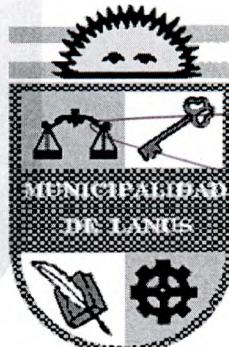
4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

